

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a los horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de los kilómetros 285 al 239 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 97.584,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 2.927,53.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 25 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 29 del corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 13 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero jefe, B. de Briones.

S—1873

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 29 del corriente mes de Noviembre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposicio-

nes para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3 y 19,500 al 24,780 de la carretera de segundo orden de Játiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 108.684,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 3.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 4 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia, y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio, también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y 60 céntimos, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 14 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—1876

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y las de Burgos, León, Santander y Valladolid, a los horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de los kilómetros 231,500 al 234 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 81.447,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras.

La fianza provisional será de pesetas 2.443,42.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya ser-

vido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 25 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 29 del corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo ajustarse la proposición a lo dispuesto en la GACETA DE MADRID de 12 de Abril de 1929.

Palencia, 13 de Noviembre de 1930.
El Ingeniero jefe, B. de Briones.

S—1874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto enajenar en subasta pública un solar sobrante de alineación existente en la calle Miguel Primo de Rivera, que tiene una superficie de 658 metros 28 decímetros cuadrados, por el precio tipo de 700 pesetas la unidad.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termina el plazo de presentación de proposiciones, en las Casas Capitulares, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Obras públicas), todos los días hábiles que median hasta el de su celebración, de las doce a las catorce horas, para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional, la cantidad de 23.037,35 pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja

general de Depósitos, quedando afecto el inmueble en garantía para la Corporación municipal de las obligaciones y compromisos que se derivan del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo tercero del Reglamento de Contratación antes invocado.

El adjudicatario está obligado a presentar el proyecto de edificación dentro de los noventa días siguientes al que se otorgue la correspondiente escritura, y las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde el día en que se conceda la oportuna licencia.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento antes mencionado, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en la Gaceta de Madrid, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son de las doce a las catorce de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta, se celebrará la licitación por puja a la flama, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho término subsistiera el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación, según lo determinado en el artículo 15 del antes aludido Reglamento.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la calle o plaza de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la adquisición del lote letra D, sobrante de minación y edificable por sí sólo en la calle Miguel Primo de Rivera, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de... (tantas pesetas, por letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado).
Sevilla, 13 de Noviembre de 1930.—
El Alcalde, (ilegible).

S—1875

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, canjeada por la de 1929; 2.º para la amortización de la Deuda al 4 por 100, Real decreto de 27 de Junio de 1908, canjeada por la de 1929; 3.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, Real decreto de 15 de Marzo de 1928; 1.º, para la del Empréstito emitido por el Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100 en 15

de Enero de 1929, y 1.º para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado al 5 por 100, emisión del 7 de Octubre de 1925, y la del 4,50 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1928; con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, O. Blanco Recio.

X—4193

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 15 de este mes, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, núm. 1, Madrid, al sorteo número 14 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1.º de Diciembre próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

Serie A (87 títulos).

8.901, 8.902, 8.903, 8.904, 8.905, 8.906, 8.907, 8.908, 8.909, 8.910, 11.421, 11.422, 11.423, 11.424, 11.425, 11.426, 11.427, 11.501, 11.502, 11.503, 11.504, 11.505, 11.506, 11.507, 11.508, 11.509, 11.510, 13.781, 13.782, 13.783, 13.784, 13.785, 13.786, 13.787, 13.788, 13.789, 13.790, 16.911, 16.912, 16.913, 16.914, 16.915, 16.916, 16.917, 16.918, 16.919, 16.920, 19.991, 19.992, 19.993, 19.994, 19.995, 19.996, 19.997, 19.998, 19.999, 20.000, 22.261, 22.262, 22.263, 22.264, 22.265, 22.266, 22.267, 22.268, 22.269, 22.270, 26.301, 26.302, 26.303, 26.304, 26.305, 26.306, 26.307, 26.308, 26.309, 26.310, 26.681, 26.682, 26.683, 26.684, 26.685, 26.686, 26.687, 26.688, 26.689, 26.690.

Serie B (22 títulos).

28.262, 28.263, 32.011, 32.012, 33.013, 33.014, 33.015, 33.016, 33.017, 33.018, 32.019, 32.020, 32.021, 32.022, 32.023, 32.024, 32.025, 32.026, 32.027, 32.028, 32.029, 32.030, 37.521, 37.522, 37.523, 37.524, 37.525, 37.526, 37.527, 37.528, 37.529, 37.530.

Serie C (27 títulos).

43.424, 43.425, 43.426, 43.427, 43.428, 43.429, 43.430, 46.391, 46.392, 46.393, 46.394, 46.395, 46.396, 46.397, 46.398, 46.399, 46.400, 46.441, 46.442, 46.443, 46.444, 46.445, 46.446, 46.447, 46.448, 46.449, 46.450.

Serie D (dos títulos).

47.551, 47.554.

Serie E (un título).

47.549.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 14 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento 1.º de Diciembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspon-

dientes facturas para el señalamiento de cobro.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.
X—4191

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Pago del segundo dividendo pasivo.

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de creación del Banco; del 2.º del Real decreto de adjudicación; de los artículos 25 y 93 de los Estatutos, y de la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 31 de Mayo de 1930, ha acordado reclamar a los señores accionistas el desembolso del segundo dividendo pasivo del 20 por 100.

El desembolso deberá efectuarse desde el día 15 del próximo mes de Diciembre hasta el 30 del mismo mes, inclusive, en el domicilio social del Banco (avenida de Pi y Margall, 9), en la Sucursal de Barcelona (ronda de San Pedro, 5) y en las Delegaciones y Corresponsales del Banco.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—
Banco Exterior de España.—El Secretario general, Luis Olarzága.

X—4178

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 17 del presente mes, se pagará en el Banco Urquijo, de Madrid, un dividendo a cuenta del ejercicio del presente año, contra entrega del cupón número 20, como sigue:

Acciones números 1 al 7.250, 20 pesetas por acción.

Acciones números 7.251 al 8.500, 13,35 pesetas por acción.

Acciones números 8.501 al 9.750, 10 pesetas por acción.

De las acciones números 9.751 al 11.000 se inutilizará el referido cupón número 20, por innecesario.

Debiendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Godarinas.

X—4174

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Amortización de obligaciones al 6 %.

Celebrado en el día de hoy, ante el Notario D. Luis Rufasta, el sorteo de 54 obligaciones que corresponde reembolsar en 1.º de Diciembre próximo, han resultado amortizados los títulos siguientes: 731 a 770, 991 a 994, 1.031 a 1.040, 1.061 a 1.070, 1.091 a 1.100 y 1.111 a 1.120.

El pago tendrá lugar, a partir del día 1.º de Diciembre próximo, en la Banca Arnaiz, de Barcelona.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1930.
Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault.—Por delegación, Banca Arnaiz.

X—4179

VALORES ESPAÑOLES, S. A.

Es cumplimiento de los artículos 11

y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Palace, plaza de las Cortes, 5, el día 1.º de Diciembre próximo, a las seis de la tarde, debiendo los asistentes que tengan derecho de asistencia presentar personalmente a la Junta los resguardos provisionales de su participación en el capital social o depositarlos en la Sociedad con un día de antelación.

Será objeto de esta sesión el examen de la marcha de la Sociedad y resolver sobre la proposición del Administrador Delegado respecto a prórroga, organización y administración de la Sociedad en lo sucesivo.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—
El Administrador Delegado, Francisco Bernis. X—4130

SOCIEDAD MALAGUEÑA DE TRANVIAS

Habiéndose padecido un error en el séptimo sorteo de amortización de obligaciones, celebrado el 20 de Octubre del año en curso, dándose por amortizadas las señaladas con los números 431 a 440, siendo así que ya estaban amortizadas en el segundo sorteo, celebrado el 23 de Octubre de 1925, en esta fecha, y por ante el Notario D. Dimas Adánez y Hocesuelo, se ha verificado un sorteo supletorio para subsanar este error, y en su lugar han resultado amortizadas las obligaciones señaladas con los números 2771 a 2780, ambas inclusive, con cargo al ejercicio social de 1930.

Lo que se hace público para su constancia y efectos.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, Andrés de Goitia.—
Visto bueno: el Presidente, Marqués de Silva. X—4131

IBERIA CONCESIONARIA, S. A.

EN LIQUIDACIÓN

Se acuerda una devolución de capital como consecuencia de la liquidación de la Sociedad, de 72 pesetas por acción, pagaderas en las oficinas de la Sociedad de Examinados, calle de San Agustín, número 2, de Madrid, en los días y forma que en ella se dirá.

El Liquidador, J. Malo de Molina. X—4182

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Diciembre próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Marzo próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, Eduardo Leclere y Mendeza. X—4183

SOCIEDAD LECHEERA MONTAÑESA, A. E.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 20.

El objeto de la Junta es deliberar y resolver sobre la reforma de los Estatutos de la Sociedad y demás proposiciones que con motivo de la misma someta el Consejo de Administración a la Junta general.

Para ejercer el derecho de asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar con seis días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, los títulos o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituido. El Presidente del Consejo de Administración, (legible).

X—4184

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

Esta Sociedad, a partir del día 20 del actual, hará el pago a las acciones a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente, de un dividendo de 10 por 100 del capital social (50 pesetas por cupón), libre de impuestos, a cambio del cupón núm. 19.

Linares, 14 de Noviembre de 1930.—
H. G. Holberton, Secretario. X—4200

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas celebrada el día 11 del actual, ha resuelto proceder al pago del dividendo complementario de 5 por 100 correspondiente al ejercicio de 1929 a 1930, que importa pesetas 12,50 por acción, en la forma siguiente:

	Ptas..
El dividendo complementario importa	12,50
A deducir:	
Por impuestos que, con arreglo a las leyes, han de pagar los señores accionistas.....	0,685
Líquido a percibir por acción.....	11,815

Los pagos se efectuarán desde el 1.º de Diciembre próximo, previa presentación del cupón número 61 de las acciones, en el domicilio social en Madrid, calles de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5; en todas las sucursales y en el Banco Gijónés de Crédito, Gijón.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, E. Gutiérrez Gamero. X—4195

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Pago de dividendos a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1930.

Conforme al acuerdo tomado por el Consejo de Administración, el día 14 del actual se pagará, a partir del día 5 de Diciembre próximo, tanto a las acciones nominativas como a las al portador, un dividendo de 10 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio 1930, libre de impuestos.

El pago a las acciones nominativas se hará por medio de cheque extendido a favor de los titulares que figuren como propietarios de acciones en el libro-registro de la Compañía el día 22 del actual, en cuya fecha quedarán cerradas las transferencias hasta pasado el día 5 de Diciembre. Los citados cheques se enviarán a los domicilios de los interesados, según consten en el libro-registro expresado. Los accionistas nominativos residentes en Madrid a quienes correspondía percibir menos de 1.000 pesetas deberán hacer efectivo su dividendo en metálico en la Oficina central de la Compañía (calle de Alcalá, núm. 65). Esta declina toda responsabilidad por cualquier extravío de cheques motivado por omisión de accionistas que no hubiesen comunicado como les correspondiese cambio de domicilio a la expresada Oficina central.

El pago a las acciones al portador se efectuará contra cupón número 25, en la Oficina central dicha y en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y sucursales) en las Bancas Marsans y Arnáiz-Garri de Barcelona; en la Banca Aramburú Hermanos, de Cádiz, y en la Agencia de la Compañía en Melilla.

Madrid, 17 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica. X—4202

Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Santander

El Juzgado Eclesiástico de Santander ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a continuación se publica en cumplimiento del fallo de la misma sentencia.

Encabezamiento: "In nomine Domini", amén. Nos, el Dr. D. Agustín Tobalina Ortiz, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Santander, Vicario General y Provisor Juez eclesiástico de este Obispado.

Habiendo visto estos autos, incoados a instancia de doña Agapita Firvida Quintana, representada por el Procurador D. Jofre Astrain Camego, y asistida por el Letrado D. Miguel Fernández García, y seguidos con intervención del Ministerio fiscal contra don Jesús Pina Cabrero, esposo de la precitada doña Agapita Firvida Quintana, y (siguen los Resultandos y Considerandos).

Parte dispositiva: "Christi nomine invocato", Fallamos que debemos de

clarar y declaramos divorcio perpetuo a favor de la demandante doña Agapita Firvida Quintana contra su esposo D. Jesús Piña Cabrito, como conyuge culpable por adulterio, a quien condenamos en las costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de este Obispado, en la GACETA DE MADRID y en la cartelera de anuncios de este Tribunal, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Santander a 12 de Noviembre de 1930.—Dr. Agustín Tobalina Ortiz.—Ante mí, Licenciado Angel Sánchez Campo.”

—1201

COMISION LIQUIDADORA DEL RAMO DE AHORRO DE CAJA MUTUA POPULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Real orden de 30 de Septiembre último, publicada en la GACETA de 4 de los corrientes, número 277 y páginas 119 y 120, esta Comisión pone en conocimiento de los señores asociados que hasta el 31 de Enero próximo pueden recabar de la misma cuantos datos se refieran a la clasificación y cuantía de los créditos que representan sus pólizas, formulando las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, a los fines y efectos señalados en los apartados cuarto ya citado y tercero, quinto y sexto de la referida Real orden.

Barcelona, 31 de Octubre de 1930. Por la Comisión, el Presidente, M. Martí Ventosa.—Visto bueno: el Interventor del Estado, Augusta de Castañeda.

X—1203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

En virtud de auto dictado en 21 de Octubre pasado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, en demanda de juicio ejecutivo que ha promovido el Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre y representación de D. Benigno de Cháverri Salazar, mayor de edad, Ingeniero, vecino de Portugalete, contra D. Mauricio Versein y Desmons, soteiro, Ingeniero, súbdito francés, cuyo paradero hoy se desconoce, sobre reclamación y pago de 245.056 pesetas y 94 céntimos, cuyo señor fué requerido de pago por término de quinto día, mediante cédulas insertas en el *“Boletín Oficial”* de San Sebastián de 31 de Octubre y en la *“Gaceta de Madrid”* en idéntico día, y no habiéndolo verificado, se ha procedido con esta fecha al embargo de sus bienes; lo que se le hace saber y a la vez se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y con el fin de que la presente le sirva de notificación y citación de remate en forma, mediante su publicación en el *“Boletín Oficial de San Sebastián”* y en la *“Gaceta de Madrid”*, al ejecutado D. Mauricio Versein y Desmons, firmo la presente en San Sebastián a 11 de Noviembre de 1930.—

El Secretario judicial, Pedro Buenechea.

X—1177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 6 de los corrientes, dictada en la pieza separada de provisión de fondos al Procurador D. Emilio Peña Tarragona por su cliente D. Jaime Ballús y Auger, dimanante del expediente a instancia de doña Francisca Aragonés Grau sobre depósito de persona, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

“Toda aquella casa, sita en Barcelona, calle de Muntaner, número 94, antes 106, correspondiente a la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Occidente, de dicha ciudad, compuesta de bajos, en los que hay dos tiendas y una puerta, escalera intermedia para subir a los altos, cinco pisos, divididos cada uno en dos habitaciones cubiertas de terrados, con un patio al través de la misma; tiene la figura de un rectángulo y mide de ancho ocho metros setenta y cinco centímetros, equivalentes a cuarenta y cinco palmos diez y ocho milésimas, y de longitud o fondo, veinticuatro metros, o sea ciento veintitrés palmos cuarenta y ocho centímetros, formando una superficie de doscientos diez metros, equivalentes a cinco mil quinientos cincuenta y ocho palmos diez centímetros cuadrados, de los cuales hay edificados ciento treinta y cinco metros y los restantes treinta y cinco metros están destinados a patio. Linda por el frente, o sea Poniente, con dicha calle de Muntaner, y por el Norte, Este y Sur, o sea por la derecha saliendo, espalda e izquierda, con finca de D. Pablo Casades y Espoy o sus sucesores. Inscrita en el folio 212 vuelto del tomo 838 del archivo, libro 48 de la Sección quinta, finca número 1.167, inscripción tercera.”

Tasada esta finca en la cantidad de 157.127 pesetas, sin deducción de cargas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), el día 20 de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, lo que se hace público a fin

de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes y anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar que la descrita finca se halla afectada a un embargo trabado en méritos del expediente de depósito de que dimana la pieza separada de provisión de fondos, en méritos de la cual se expide el presente edicto.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, por D. José Dalmau (ilegible),

X—1194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En la Sección cuarta del juicio universal de quiebra que se sigue ante este Juzgado del distrito del Oeste, Secretaría del que refrenda, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez-Cañete. Barcelona, 13 de Noviembre de 1930. Se convoca a Junta para la graduación de créditos contra Rebertés, S. en C., Construcciones Rápid-Cem Fer, la que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, y en atención a la residencia de algunos de los acreedores, se señala para la misma el día 3 de Diciembre próximo, a las dieciséis, debiendo los Sras. Síndicos citar a los acreedores o a sus legales representantes, por medio de cédula, conforme ordena el artículo 1.125 del antiguo Código de Comercio, y sin perjuicio de ello, hágase público este acuerdo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad y de la de Zaragoza, y se insertarán en la *“Gaceta de Madrid”*, *“Boletín Oficial”* de esta provincia y *“Diario de Barcelona”*.

Lo provee y firma el Sr. Juez; doy fe.—Sánchez Cañete.—Ante mí, José de Alemany Milá.”

En su virtud, para que tengan conocimiento los interesados y les sirva al propio tiempo de notificación y citación, se expide el presente en Barcelona a 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, José de Alemany Uste.

X—1190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Ramiro Canived Massanes, tramitado con arreglo a la Ley de 26 de Julio de 1922, he dictado con fecha de hoy el auto cuya parte dispositiva dice así:

“S. S. por ante mí, el Secretario, dice: Se aprueba y declara firme el

convenio presentado en este expediente con fecha 31 de Octubre último por el comerciante de esta plaza D. Ramiro Canivell Massanés, que se inserta en el quinto Resultando de esta resolución, mandándose a los interesados estar y pasar por el mismo. Cesen los Interventores judiciales en las funciones que por este Juzgado les han sido encomendadas y comiencen a desempeñar su cometido los nombrados en el convenio D. Julio Carabias Salcedo y D. José Inchausti Dalseiro. Líbrese el correspondiente mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad por lo que respecta a la anotación preventiva practicada con fecha 1.º de Abril del corriente año, y publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, a los efectos legales procedentes.

Así lo proveyó, mandó y firma el señor D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido, de que doy fe.—Luis F. Gómez.—Ante mí, Francisco de la I. Pinilla.

Y a los efectos de la publicidad acordada doy el presente edicto en Bilbao a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Felipe Gómez.

X-4197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en el expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Gumersindo González Alanís, solicitada por su hermano Joaquín González Alanís, se dictó con fecha 20 de Octubre último el auto cuya parte dispositiva dice:

“S. S. el señor D. Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Gumersindo González Alanís, natural y vecino que ha sido de esta villa, la que no surtirá efectos legales hasta que transcurran seis meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—Manuel Lojo.—Ante mí, Isaac Espinosa.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Carballino a 7 de Noviembre de 1930.—Isaac Espinosa.

X-4199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN

Don Fernando Cotta Aisina, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que insta D. Angel Aguilera Gallo contra D. Juan Marcos Ruiz Cabanillas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de hipoteca, las fincas siguientes:

Una heredad de olivas y estacas de riego, denominada “Granja de Pozo Blanco”, término de Mancha Real, de cabida tres fanegas y tres celemines del marco de 560 estadales, equivalentes a dos hectáreas, tres áreas y 58 centiáreas, y en su extensión 228 olivas, cinco estacas, algunos chopos y una casa-venta de reciente construcción, la cual casa tiene de línea de fachada 20 metros por seis metros 50 centímetros de fondo, formando una superficie de 130 metros cuadrados. LINDA: al Norte, con predio de Diego Ruiz, número 3; al Sur, con el número 5, de doña Dolores Siles; al Oeste, con el haza del Cerro del Hospital, y al Este, con la carretera de Baeza. Disfruta de dos días de agua cada mes para su riego. Inscripta al tomo 477, libro 118, folio 35 vuelto, finca 1552 cuadruplicado, inscripción 11. Hipotecada por 15.500 pesetas.

Una suerte de olivas en el mencionado sitio de la anterior finca, término de Mancha Real, de cabida de dos fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 48 áreas y 72 centiáreas, y en su extensión 143 matas de secano. LINDA: a Levante, con viña y olivas de D. Mateo Tuñón; a Poniente, con la carretera de Jaén a Baeza; al Norte, con olivas de D. Diego María Vadillos, hoy sus herederos, y al Sur, con la suerte número 1 de doña Dolores Ruiz. Inscripta al tomo 477, libro 118, folio 38 vuelto, finca 3.165, inscripción 10. Hipotecada en 10.500 pesetas.

Y una haza, antes tierra calma, hoy puesta de olivas, en el mencionado sitio de Pozo Blanco, Cerro del Hospital, término de Mancha Real, de cabida 26 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 16 hectáreas, 70 áreas y 48 centiáreas. LINDA: al Norte, con finca de parte de la que se describe; al Sur y Oeste, con otras de D. Mariano Aranda, y al Este, con la heredad nombrada 1.ª Granja. Inscripta al tomo 449, libro 111, folio 176, finca 1551 duplicado, inscripción 10. Hipotecada en 54.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Joaquín Tenorio, número 1; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo y exhibir su cédula personal, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, antes citado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

X-4188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia del partido de Lillo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante, vecino de Villacastán, D. Julián Martínez Zaragoza, actualmente representado por el Procurador Habilitado D. Conrado Girón de la Cuerda, se ha dictado auto, con fecha 31 de Octubre último, convocándose a la Junta general de acreedores y señalándose para su celebración el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para los efectos procedentes y general conocimiento.

Dado en Lillo a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arturo F. Valencia.—El Juez, Manuel Soler.

X-4192

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don Leocadio Tamara García, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado y actuación de D. José Felices López, a instancia de María Providencia Mateo, para la declaración de ausencia de su esposo Diego Marín Mateo, se dictó auto el 19 de Agosto último, y cuya parte dispositiva es como sigue:

“Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Diego Marín Mateo.

Publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho ausente, por medio de edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, expídase y entréguese a la recurrente testimonio de esta declaración, para los efectos consiguientes.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan de la Cruz Periago Arcas, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido, en Lorca a 19 de Agosto de 1930; doy fe.—J. de la C. Periago.—Ante mí, P. H., Mariano García.”

Se hace constar que éstos son los segundos edictos que se publican.

Dado en Lorca a 7 de Noviembre de 1930.—El Juez, Leocadio Tamara.—El Secretario, José Felices.

X-4185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario promovidos por el procurador D. José Zorrilla, en nombre de D. Vicente Gutiérrez Sáinz, contra D. Alfonso López Molina, sobre reclamación de cantidad, se saca a venta en pública subasta, por primera

vez y en el precio de 110.000 pesetas, la finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 55.000 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto el día 13 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, bajo las condiciones que se dirán:

Finca.

Un solar sito en esta Corte y su calle de Vallehermoso; número 50 provisional, dentro del Ensanche, manzana 12; andar por su frente, Oeste, en línea de trece metros, con dicha calle; por la derecha; entrando, Sur, con línea de treinta metros, con casa en construcción de D. Alfonso López Molina; por la izquierda, Norte, en línea de treinta metros, con solar del Marqués de Santo Domingo, y testero; Este, en línea de trece metros, con solar del Sr. Marqués de Santo Domingo. Su figura es un cuadrilátero, que comprende una superficie de trescientos noventa metros cuadrados, equivalentes a cinco mil veintitrés pies y veinte centésimas de otro, cuadrados, cuya finca, en unión de otras, forma la número 892, del folio 198 del tomo L.128 del Archivo y 355 de la primera Sección, y que tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados.

Condiciones.

Primera. Que sirva de tipo para la subasta el de 110.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todas cuyas condiciones se aceptarán en el acto de la subasta por los rematantes, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Tercera. Que la consignación de la totalidad del precio del remate se hará a los ocho días siguientes a la aprobación de aquél.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarapena.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del

distrilo del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue D. Matías Cabezón García contra D. Alejandro Simarro y Puig, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta Corte, en el paseo Blanco, hoy calle de Embajadores, a la que corresponde el número 190 provisional, con una extensión de 4.540 pies cuadrados y 20 centésimas de otro; equivalentes a 352 metros y 50 décimetros cuadrados, cuya demás descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de 5.625 pesetas; que si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta (56.250 pesetas), se suspenderá la aprobación del remate, para acordar en el sentido que preceptúa la regla 12 del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 12 de Noviembre de 1930. El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—4189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil y Picazo, a nombre de D. Antonio Gutiérrez Canales, contra los herederos de D. Francisco Sacristán López, sobre reclamación de 4.634 pesetas 88 céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Fernando Abarrategui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una, como demandante, por su propio derecho, don Antonio Gutiérrez Canales, casado, propietario y vecino de Santander, defendido por el Letrado D. José L. Gutiérrez Canales, y representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil y Picazo; y, de otra, en concepto de demandados, los herederos de D. Francisco Sacristán López, cuyos paraderos se desconocen y que han sido declarados en rebeldía, sobre pago de

4.634 pesetas 88 céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores los herederos de D. Francisco Sacristán López, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor don Antonio Gutiérrez Canales de la cantidad de 4.634 pesetas 88 céntimos de principal, los intereses estipulados desde la fecha de su exigibilidad y las costas causadas y que se originen hasta su completo pago; a todas cuyas responsabilidades condeno expresamente a los referidos deudores.

Así por esta mi sentencia, que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados rebeldes, se hará notoria por edictos, que además de publicarse en los periódicos oficiales, se fijará en el sitio de costumbre del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Abarrategui.

Publicada la anterior sentencia en el día de la fecha.

Y para que la presente cédula sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de D. Francisco Sacristán López y para su inserción en los periódicos oficiales, pongo la presente, que firmo en Madrid a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Emilio Esteban.

X—4175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 4 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por don Alfonso Cos-Gayón Abela, contra don Mariano Fernández Sanz y D. Manuel Ibáñez Santiago, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un solar en esta Corte en la calle de Vallehermoso, sin número, de extensión superficial 448 metros cuadrados, equivalentes a 5.770 pies cuadrados, con 28 centésimas; que linda por su frente, orientado al Este, en línea de 14 metros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, o Norte, en longitud de 32 metros, con finca de D. Marcial Martín; por la espalda o Oeste, en línea de 14 metros, con otra del Sr. Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda o Sur, en otra línea de 32 metros, con finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en 20 metros y con solar que se separó del que se describe y que pertenece a los Sres. Fernández e Ibáñez.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Diciembre próximo, a las once; previniéndose que se admitirán las posturas que libremente se hagan y sin sujeción a tipo, como se ha dicho; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para responder de su proposición

la suma de 20.000 pesetas en metálico; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, Juan García.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—4176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives sigue el Banco Hipotecario de España contra don Rafael Rosado Balanzat, sobre secuestro de una finca, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino Sr. Fernández de Peñaranda. Madrid, 6 de Octubre de 1930. Por presentado el anterior escrito que se une a sus autos, y de conformidad con lo que se solicita, hágase saber la existencia de estos autos mediante la notificación de este provido, a los acreedores posteriores doña Emerita Alvarez Esparza, D. Domingo Parrondo y Parrondo, D. Fernando Martín de Vidales y Oruela, D. Niceto Chavarri Duveda, D. Vicente Pérez Martín, D. Gustavo Adolfo Boetticher y don Federico Inocencio Grán, y por fallecimiento del también acreedor posterior D. Federico Locatelli Zamora, a sus albaceas testamentarios D. Juan Horna González, D. Manuel Nuñez de Arce y Fernández de la Reguera, D. Miguel Romero González, D. Isidoro Arriola Arregui, D. Manuel Montilla García y don Antonio Valenciano Mesieres, y a sus herederos doña Matilde Emerita Locatelli Alvarez, doña Elvira Campos Quirós, D. Emilio Varela Locatelli, doña Carolina Varela Locatelli, D. Carlos Locatelli Zamora, doña Esmeralda Sestavine Tartarin, doña Lucía Sirven, viuda de Sestavine; D. Jorge Sestavine Tartarin y D. Julio Gil, si bien al solo efecto de que puedan acudir a la subasta de la finca hipotecada, casa en construcción en la calle de Santa Engracia, número 84 moderno, que hace vuélto con chufán a la de Abascal, de esta Corte, ya que no ha de practicarse avalúo de ella, puesto que se sacará a subasta por el tipo fijado en la escritura, haciéndose tales notificaciones respecto de D. Isidoro Arriola Arregui y D. Julio Gil por medio de exhortos, que se dirijan a los señores Jueces de primera instancia de Alcalá de Henares y Decano de Murcia, y en cuanto a don Jorge Sestavine Tartarin, siendo la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la

GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo manda y firma S. S., hoy fe.—
F. de Peñaranda.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta a D. Vicente Pérez Martín y a doña Lucía Sirven, viuda de Sestavine, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º: El Juez, Fernández de Peñaranda.

X—4196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRU

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil de esta plaza “Casacuberta, Font y Compañía”, se cita nuevamente por haber sido suspendida la señalada para el día 11 del actual, por haberse padecido ciertos errores al omitir a algunos de los acreedores y citar, en cambio, a otros que no tienen reconocidos sus créditos, y por medio del presente edicto, a todos los acreedores que han sido reconocidos sus créditos, y sin perjuicio de hacerlo por circular a aquellos cuyos domicilios sean conocidos por el Comisario de la misma, para el día 6 de Noviembre próximo y hora la del las once, para que comparezcan por sí o por medio de persona legalmente autorizada para ello, a la Junta general acordada para el examen de los estados de clasificación y graduación de créditos de la citada quiebra, ante este Juzgado y su Sala-Audiencia, donde se celebrará la misma, con la prevención legal de los perjuicios que pudieran irrogarse a aquellos que dejaren de comparecer a la expresada Junta en el día y hora nuevamente señalados y en el lugar designado, debiendo hacerse constar que en la nueva citación, no sólo se hallan comprendidos todos los acreedores que tengan sus créditos reconocidos, hayan cambiado o no de domicilio o no sea conocido éste, sino que también es extensiva para los herederos que hayan fallecido y sus legítimos derechohabientes; haciéndose igualmente constar a continuación los nombres y domicilios de los acreedores de la precitada quiebra, cuyos créditos se hallan reconocidos, habiendo la presunción de que algunos de ellos han cambiado de domicilio, ignorándose, por tanto, el que en la actualidad tengan:

Don Antonio Valls, vecino de Igualada; D. Ramón Almbau, calle de Santo Domingo, 22; de Igualada; Sres. E. y M. Carbó, Paja, 16, de Barcelona; D. Antonio Talló, Curtidos, de Igualada; don Antonio Palmés, Curtidos, de Igualada; D. Francisco Colom, Erhueta, 8, de Igualada; D. Antonio Llacuna, Curtidos, de Igualada; D. Francisco Roca, de Igualada; Sociedad “La Curtidora”, S. A., de Igualada; D. Tomás Massons,

Curtidos, de Igualada; D. Juan Ase, Gibert, Sepalveda, 161, de Barcelona; D. José Serra Castelfort, San Pedro Mártir, 45, de Igualada; D. José Rosell, Curtidos, de Igualada; D. Manuel Matéu, de Igualada; D. Juan Torelló, Curtidos, de Igualada; D. Juan Ros Esteras, Lladó, 1, de Barcelona; D. José Puig Mestres, de Igualada; D. Mariang Tomàs, de Igualada; Banco de Villanueva; D. Blas Saavedra Medina, San José, 4, de Guía, Isla Gran Canaria; Sociedad “Unitat Schae Machinery Company”, Fortuny, 5, de Barcelona; don M. Artigas Soler, Claris, 8, de Barcelona; D. G. Salmerich, de Elda, Provincia de Alicante; Sra. Viuda de Jaime Roca, Curtidos, de Igualada; D. Jaime Bosch, Curtidos, de Igualada; D. Francisco Miralles, Santa Amalia, 23, de Horta, Barcelona; D. Victor Casacuberta, Saló de San Juan, 123, de Barcelona; D. Juan Torelló Cendra, Soledad, 15, de Igualada; D. Gastón Hegenheiner, Aribau, 68, de Barcelona; D. Antonio Alfonso, Hospital, 101, de Barcelona; y D. Luis Latorre, Franquet, 40, de Valencia.

Y para que tenga efecto la citación acordada, en particular para aquellos acreedores que hayan cambiado de domicilio y se ignore, por tanto, el que actualmente tengan, expido el presente en Villanueva y Geltrú a 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

X—4198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAFALLA

Don Eduardo Aizpín Andueza, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria por doña Lucía Martínez Vidondo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Peralta, solicitando se declare la ausencia de su esposo D. Celestino Barrios Cabeza, cuyo paradero se ignora desde el año 1916, confiriéndosele a la solicitante la administración de los bienes del matrimonio, y en auto de fecha 30 del pasado mes de Abril, se declaró la ausencia del D. Celestino Barrios Cabeza, acordándose librar el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre de esta ciudad y de la villa de Peralta, y se insertará además en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan en término de dos meses a deducirlo; advirtiéndoles que al verificarse deberán justificar este extremo.

Y se previene que éste es el segundo edicto que se publicará a los efectos del artículo 136 del Código civil y 2.034 de la Ley de Ejecución civil.

Dado en Tafalla a 26 de Agosto de 1930.—El Juez, Eduardo Aizpín Andueza.—Ante mí, Francisco Javier.

X—4186

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Toledo, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO — PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENEFIGENCIA MUNICIPAL	RECORRIDO EN KILÓMETROS	PRESUPUESTO MUNICIPAL — Pesetas.	OBSERVACIONES
Ajofrín	1	2.ª	2.250	155	2	40.172,00	
Alameda de la Sagra.....	1	4.ª	1.587	45	11	23.153,00	
Albarreal de Tajo.....	1	4.ª	631	20	6	16.820,32	
Alcabón	1	4.ª	1.260	40	1	30.200,00	
Alcañizo	1	5.ª	936	30	1	12.986,68	
Alcaudete de la Jara.....	2	3.ª	3.200	150	5	70.998,00	
Alcolea de Tajo.....	1	4.ª	731	16	1	25.397,00	
Aldeanuevo de Escalona.....	1	4.ª	845	15	1	12.545,03	
Aldeanueva de Barbarroja.....	1	3.ª	2.401	60	4	37.500,00	
Aldeanueva de San Bartolomé.....	1	4.ª	1.254	30	4	17.158,83	
Almendral de la Cañada.....	1	5.ª	846	20	0,50	15.489,00	
Almonacid	1	3.ª	2.084	65	2	61.527,00	
Almorox	2	4.ª	2.997	150	2	63.415,00	
Añover de Tajo.....	2	2.ª	3.085	125	17	48.180,00	
Arcicollar y Camarenilla.....	1	3.ª	1.213	18	6	29.300,00	
Arges y Cobisa.....	1	3.ª	1.055	36	2	25.362,00	
Azaña	1	4.ª	658	23	1	24.000,00	
Azután y Navalmoralejo.....	1	3.ª	989	25	3	21.438,00	
Bargas	2	3.ª	3.800	200	2	75.090,00	
Belvis de la Jara.....	2	3.ª	4.733	100	2	49.886,00	
Borox	1	4.ª	2.049	9	2	38.927,73	
Buenaventura y Sartajada.....	1	2.ª	1.160	33	1	22.194,77	
Burguillos de Toledo.....	1	5.ª	512	8	1	16.293,26	
Burujón	1	3.ª	1.300	36	2	22.000,00	
Cabañas de la Sagra.....	1	5.ª	675	14	1	11.776,84	
Cabañas de Yepes.....	1	4.ª	»	»	»	»	
Cabezamesada	1	3.ª	1.247	50	1	21.250,40	
Calera y Chozas.....	2	2.ª	3.965	300	26	79.556,40	
Caleruela	1	4.ª	865	16	1	18.721,65	
Calzada de Oropesa.....	2	3.ª	2.600	182	2	75.256,00	
Camarena	2	3.ª	2.289	165	2	111.102,00	
Campillo de la Jara.....	1	3.ª	1.534	35	2	30.022,00	
Camuñas	1	3.ª	2.215	82	2	39.182,00	
Cardiel de los Montes.....	1	5.ª	»	»	»	»	Sin datos.
Carmena	1	3.ª	2.180	100	3	36.593,09	
Carpio de Tajo.....	2	2.ª	4.262	200	14	67.462,00	
Carranque	1	4.ª	1.018	40	2	18.341,00	
Carriches y Horustes.....	1	3.ª	1.091	30	7	24.903,82	
Casar de Escalona.....	1	4.ª	1.849	55	2	55.382,10	
Casarrubios de los Montes.....	1	2.ª	2.381	150	3	35.828,53	
Casasbuenas	1	5.ª	488	15	1	11.845,50	
Castillo de Bayucla.....	1	4.ª	1.703	31	2	24.000,00	
Cazalegas	1	5.ª	1.191	24	1	27.973,00	
Cebolla y Mañosa.....	2	3.ª	2.830	130	11	47.297,68	
Cedillo del Condado.....	1	4.ª	1.100	50	2	24.474,15	
Cervera de los Montes y Pe- pino.....	1	4.ª	»	»	»	»	Sin datos.
Los Cerralbos e Illán de Ba- cas.....	1	3.ª	1.903	33	8	20.990,00	
Ciruelos	1	5.ª	»	»	»	»	Sin datos.
Cobejas	1	4.ª	511	15	1	12.241,00	
Consuegra	3	2.ª	10.000	420	6	210.295,00	
Corral de Almaguer.....	2	2.ª	8.209	223	6	100.600,00	
Cuerva	1	3.ª	2.012	54	4	38.839,18	
Chozas de Canales.....	1	3.ª	1.459	50	4	29.494,00	
Chueca	1	5.ª	»	»	»	»	Sin datos.
Domingo Pérez y Otero.....	1	3.ª	1.350	60	4	25.090,00	
Dos Barrios.....	2	3.ª	2.649	115	2	59.668,00	
Escalona	2	3.ª	1.636	62	2	43.471,70	
Escalonilla	2	2.ª	3.871	160	3	47.822,00	
Espinoso del Rey.....	1	3.ª	1.652	90	2	26.124,42	
Esquivias y Yeles.....	1	3.ª	2.509	67	6	36.915,00	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENE-FICENCIA MUNICIPAL	RECORRIDO EN KILÓMETROS	PRESUPUESTO MUNICIPAL Pesetas.	OBSERVACIONES
La Estrella y Fuentes.....	1	2.ª	2.237	64	9	27.246,00	
Ensalada.....	2	2.ª	5.051	150	3	123.701,00	
Gálvez.....	2	3.ª	4.516	200	12	62.823,00	
Gamonal.....	1	5.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Nuño Gómez y Garciatun....	1	4.ª	1.068	45	4	22.457,00	
Gerindote.....	1	3.ª	2.134	60	2	24.000,00	
Guadamur.....	1	3.ª	2.015	115	2	32.500,00	
La Guardia.....	2	3.ª	3.887	160	2	62.300,00	
Las Herencias y Membrillo...	1	2.ª	2.155	60	18	36.381,50	
Herrcucla de Oropesa.....	1	4.ª	1.010	30	1	14.000,00	
Hinojosa de San Vicente.....	1	4.ª	1.287	25	1	20.975,00	
Hontanar.....	1	5.ª	574	40	4	15.934,00	
Hormigos.....	1	4.ª	802	27	1	19.170,00	
Huecas.....	1	4.ª	847	25	1	19.312,00	
Hueria de Valdecarábanos...	1	2.ª	2.545	104	20	53.002,15	
Iglesuela.....	1	3.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Ilescas.....	2	2.ª	2.100	115	3	53.773,83	
Lagartera y Ventas de San Julián.....	2	2.ª	2.605	150	6	36.472,85	
Layos.....	1	4.ª	550	20	1	12.432,53	
Lillo.....	2	3.ª	3.506	180	1	60.000,00	
Lominchar y Palomeque.....	1	3.ª	1.205	23	7,50	26.752,00	
Lucillos.....	1	4.ª	1.085	40	1	18.615,00	
Madridejos.....	3	2.ª	8.404	400	6	207.473,00	
Magán.....	1	4.ª	1.146	50	1	45.626,87	
Malpica.....	1	5.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Mansaneque.....	1	4.ª	808	10	1	16.507,00	
Maqueda.....	1	4.ª	734	21	1	20.973,63	
Marjaliza.....	1	4.ª	605	5	1	20.000,00	
Mascaraque.....	1	4.ª	1.161	40	1	24.090,89	
La Mata y San Pedro.....	1	3.ª	2.134	86	5	27.000,00	
Mazarambroz.....	1	3.ª	1.714	100	1	44.750,00	
Mejorada.....	1	4.ª	1.696	42	7	20.872,00	
Menasalbas.....	2	2.ª	5.096	160	13	67.696,66	
Méntrida.....	2	3.ª	2.587	60	2	65.000,00	
Mesegar.....	1	4.ª	821	10	7	11.000,00	
Miguel Esteban.....	2	3.ª	3.553	180	1	46.608,00	
Mocejón.....	2	3.ª	3.014	"	"	"	Sin datos.
Mohedas de la Jara.....	1	4.ª	1.390	30	2	17.746,00	
Montearagón.....	1	4.ª	1.103	35	1	16.148,35	
Montesclaros.....	1	4.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Mora de Toledo.....	3	1.ª	10.000	300	4	228.000,00	
Nambroca.....	1	4.ª	1.177	42	8	22.000,00	
Nava de Ricomalillo y Buenasbudas.....	1	3.ª	1.327	30	2	15.767,54	
Navahermosa.....	2	2.ª	3.203	200	3	73.000,00	
Navalcán.....	1	3.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Navalmorales.....	2	2.ª	4.631	262	3	69.627,00	
Navalucillos.....	2	2.ª	5.062	200	2	54.350,60	
Navarromcuende.....	1	3.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Noblejas.....	2	3.ª	3.800	300	4	59.000,00	
Nocé.....	1	4.ª	1.161	40	4	17.395,00	
Nombela.....	1	3.ª	2.299	88	3	37.566,35	
Noves.....	2	3.ª	2.953	113	2	42.786,18	
Ocaña.....	2	2.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Olias del Rey.....	1	4.ª	1.334	50	2	34.155,30	
Ontigola y Oreja.....	1	3.ª	709	29	1	29.000,00	
Orgaz y Arisgotas.....	2	2.ª	3.167	160	12	76.852,17	
Oropesa y Corchuela.....	2	2.ª	3.370	380	3	93.262,58	
Pantoja.....	1	3.ª	1.000	20	13	23.000,00	
Paredes de Escalona.....	1	4.ª	643	12	1	13.420,38	
Parrillas.....	1	4.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Peñahustán.....	1	4.ª	1.403	38	2	28.592,58	
Polán.....	2	3.ª	2.877	120	8	54.135,65	
Portillo de Toledo.....	2	3.ª	2.636	100	2	39.970,00	
Puebla de Almoradiel.....	2	3.ª	4.679	150	1	73.616,78	
Puebla de Montalbán.....	4	2.ª	7.031	550	2	180.394,00	
Puebla Nueva.....	2	3.ª	"	"	"	"	Sin datos.
Puente del Arzobispo.....	1	3.ª	1.870	150	2	37.758,00	
Puerto de San Vicente.....	1	4.ª	714	20	1	15.233,00	
Pulgar.....	1	3.ª	1.600	42	2	29.600,00	
Quero.....	1	3.ª	2.969	112	1	59.104,65	
Quintanar de la Orden.....	3	2.ª	8.241	370	2	182.656,50	
Quismondo.....	1	3.ª	2.011	100	2	56.880,58	
Real de San Vicente.....	1	3.ª	2.200	50	2	23.000,00	
Recas.....	1	5.ª	2.150	40	1	32.138,25	
Retamoso.....	1	5.ª	"	"	"	"	Sin datos.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENEFICENCIA MUNICIPAL	RECORRIDO EN KILOMETROS	PRESUPUESTO MUNICIPAL — Pesetas.	OBSERVACIONES
Rielves	1	4.ª	710	17	1	15.600,00	
Robledo del Mazo	1	2.ª	1.530	20	10	19.774,81	
Romeral	1	3.ª	2.922	60	2	39.089,00	
San Bartolomé de las Abiertas	1	4.ª	>	>	>	>	
San Martín de Montalbán	1	4.ª	>	>	>	>	Sin datos.
San Martín de Pusa	1	4.ª	1.511	87	2	40.000,00	
San Pablo de los Montes	2	4.ª	2.957	65	4	67.775,20	
San Román	1	3.ª	830	30	2	27.381,31	
Santa Ana de Pusa	1	4.ª	1.222	40	1	25.000,00	
Santa Cruz de la Zarza	3	3.ª	5.942	331	20	130.700,00	
Santa Cruz del Retamar	2	3.ª	2.700	94	2	42.178,00	
Santa Olalla	2	3.ª	2.682	110	2	53.000,00	
Segurilla	1	4.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Seseña	1	4.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Sevilleja de la Jara	1	3.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Sonseca y Casaigordo	2	2.ª	5.383	287	2	84.946,90	
Sotillo de las Palomas y Marrupe	1	3.ª	1.160	160	8	20.176,80	
Talavera de la Reina y Casar de Talavera	4 y 1	1.ª y 5.ª	15.339	1.210	10	572.589,12	
Temblesque	2	3.ª	3.872	200	2	75.182,30	
Toboso (El)	1	3.ª	2.822	93	1	40.000,00	
TOLEDO	5	1.ª	25.341	1.500	8	1.836.364,51	
Torralba de Oropesa	1	5.ª	862	40	1	13.686,16	
Torrechina de la Jara	1	4.ª	894	47	1	11.960,00	
Torre de Esteban Hambrán	2	3.ª	2.483	125	2	36.525,39	
Torrío	1	4.ª	1.748	52	1	31.929,06	
Torrijos y Barciénie	2 y 1	2.ª y 5.ª	4.102	150	3	95.815,00	
Totanes	1	5.ª	626	14	1	13.000,00	
Turleque	1	4.ª	2.007	60	1	43.473,34	
Ugena	1	5.ª	320	6	1	>	Sin datos.
Urda	2	3.ª	5.030	250	2	66.319,62	
Val de Santo Domingo y Laudilla	1	3.ª	2.239	100	3	40.052,00	
Valdeverdeja	2	2.ª	4.760	300	2	53.910,00	
Valmojado	2	3.ª	2.160	56	2	31.811,00	
Velada	1	4.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Ventas con Peña Aguilera	2	3.ª	3.515	150	3	61.010,06	
Ventas de Retamosa	1	4.ª	625	25	1	17.106,20	
Villa de Don Fadrique	2	3.ª	4.164	200	1	74.358,82	
Villacañas	3	2.ª	3.570	192	3	151.151,90	
Villafraanca de los Caballeros	2	3.ª	4.922	122	1	77.996,00	
Villaluenga	1	3.ª	1.662	70	4	36.046,51	
Villamiel de Toledo	1	4.ª	657	25	4	16.500,00	
Villaminaya	1	4.ª	911	40	1	16.266,00	
Villanueva de Bogas	1	4.ª	1.239	22	1	23.534,45	
Villanueva de Alcariz	2	3.ª	4.061	170	1	64.735,00	
Villarejo de Montalbán	1	5.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Villarrubia de Santiago	2	2.ª	3.963	90	12	92.914,72	
Villaseca de la Jara	1	3.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Villasequilla y Villanueva	1	2.ª	2.249	100	12	49.924,10	
Villatobas	2	3.ª	3.727	170	1	60.635,00	
Viso de San Juan	1	5.ª	403	6	1	9.946,00	
Vébez	2	2.ª	3.202	200	11	66.700,00	
Yepes	2	3.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Yuncier	1	4.ª	>	>	>	>	Sin datos.
Yuncillos	1	4.ª	1.013	45	1	21.900,00	
Yuncos	1	4.ª	770	22	1	19.163,92	

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—El Jefe del Negociado, Urbano Trujillo.—V.º S.º El Director General de Sanidad, J. A. Páez.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la primer quincena de Octubre del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia. Raga.	Barcelona	Dos	Caprina	2	2
	Cádiz	Uno	Idem.	1	1
	Ciudad Real	Idem.	Idem.	1	1
	Huelva	Cinco	Idem.	7	7
	Idem.	Uno	Equina	2	2
	Jaén	Idem.	Caprina	1	1
	La Coruña	Cinco	Idem.	5	5
	Orense	Uno	Felina	1	1
	Pontevedra	Dos	Caprina	2	2
	Sevilla	Uno	Idem.	2	2
	Valladolid	Idem.	Idem.	1	1
Zaragoza	Idem.	Idem.	1	1	
				26	26
Brucelosis bacteriana. Vibriosis charbonnense.	Baleares	Uno	Ovina	17	17
	Burgos	Idem.	Idem.	6	6
	Cáceres	Dos	Equina	2	2
	Córdoba	Uno	Ovina	22	14
	Idem.	Dos	Equina	4	4
	Cuenca	Uno	Ovina	9	9
	Guipúzcoa	Idem.	Bovina	1	1
	Huelva	Cinco	Caprina	63	58
	Idem.	Idem.	Ovina	132	132
	Idem.	Idem.	Bovina	21	21
	Idem.	Tres	Bovina	18	18
	Huesca	Uno	Equina	1	1
	Idem.	Idem.	Ovina	6	6
	La Coruña	Ocho	Bovina	19	19
	Idem.	Tres	Equina	9	9
	Las Palmas	Uno	Bovina	6	4
	Orense	Dos	Idem.	5	5
	Oviedo	Uno	Idem.	1	1
	Palencia	Idem.	Idem.	1	1
	Idem.	Dos	Ovina	30	30
	Santander	Uno	Ovina	1	1
	Sevilla	Dos	Idem.	4	4
	Idem.	Tres	Ovina	59	59
	Soria	Dos	Idem.	7	7
	Tudela	Cuatro	Equina	9	9
	Idem.	Uno	Caprina	4	4
	Zamora	Cinco	Ovina	170	170
Idem.	Idem.	Bovina	18	18	
			635	626	
Leptospirosis. Leptospirosis.	Segovia	Dos	Ovina	300	6
	Idem.	Idem.	Caprina	60	20
	Idem.	Idem.	Equina	1	1
	Idem.	Idem.	Idem.	18	
			379	9	

* Las cifras con asterisco, en la columna de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Coryza gangrenosa.</i> <i>Coryza gangrèneux.</i>	Burgos	Uno	Bovina	1	1
<i>Carbunco sintomático.</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	León	Uno	Bovina	1	1
	Orense	Idem	Idem	3	3
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Santander	Dos	Idem	3	3
				8	8
<i>Peste bovina.</i> <i>Peste bovine.</i>					
<i>Pneumonia exudativa contagiosa.</i> <i>Pneumoníe contagieuse.</i>	Alava	Uno	Bovina	4	4
	Gerona	Idem	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Siete	Idem	19	12
	Oviedo	Dos	Idem	2	3
	Salamanca	Uno	Idem	3	1
Valladolid	Idem	Idem	2	8	
				31	31
<i>Tuberculosis.</i> <i>Tuberculose.</i>	Alicante	Uno	Bovina	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	21	21
	Cádiz	Dos	Idem	3	3
	Córdoba	Uno	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Jaén	Idem	Idem	2	2
	La Coruña	Cuatro	Idem	12	12
	Málaga	Dos	Idem	7	7
	Oviedo	Cuatro	Idem	5	6
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Dos	Idem	5	5
Vizcaya	Seis	Idem	6		
				66	69
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Fievre aphteuse.</i>	Cuenca	Uno	Ovina	6	
<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres	Uno	Caprina	10	
<i>Aborto epizootico.</i> <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña	Dos	Bovina	27	
	Salamanca	Uno	Idem	3	
				30	
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Fievre melitensis.</i>					
<i>Trucía.</i> <i>Trucie.</i>	Albacete	Cuatro	Ovina	153	35
	Avila	Uno	Idem	7	7
	Badajoz	Dos	Idem	258	
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Burgos	Idem	Idem	4	
	Cáceres	Dos	Idem	1.813	1
	Ciudad Real	Once	Idem	617	
	Córdoba	Tres	Idem	20	26
	Cuenca	Uno	Idem	170	8
	Huesca	Idem	Idem	5	2
	Jaén	Idem	Idem	26	
	León	Idem	Idem	110	3
	Madrid	Tres	Idem	370	12
	Segovia	Uno	Idem	18	4
	Soria	Idem	Idem	84	9
	Toledo	Tres	Idem	494	19
	Valladolid	Uno	Idem	76	12
				4.871	190

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Durina..... <i>Dourine.</i>					
Huerfano..... <i>Morne.</i>					
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Barcelona.....	Once.....	Porcina.....	382	54
	Burgos.....	Cinco.....	Idem.....	56	82
	Casteilón.....	Idem.....	Idem.....	15	4
	La Coruña.....	Dos.....	Idem.....	27	6
	León.....	Tres.....	Idem.....	5	2
	Logroño.....	Uno.....	Idem.....	2	
	Orense.....	Dos.....	Idem.....	12	10
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Soria.....	Diez.....	Idem.....	37	23
	Tarragona.....	Uno.....	Idem.....	5	
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	8	8
				553	143
Pneumonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Porcina.....	2	5
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	18	7
				20	12
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Albacete.....	Dos.....	Porcina.....	4	6
	Avila.....	Uno.....	Idem.....	35	33
	Balears.....	Dos.....	Idem.....	31	16
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	14	13
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	121	14
	Córdoba.....	Tres.....	Idem.....	32	26
	Cuenca.....	Dos.....	Idem.....	6	6
	Huelva.....	siete.....	Idem.....	215	203
	Jaén.....	Uno.....	Idem.....		5
	La Coruña.....	veintita.....	Idem.....	180	149
	León.....	Cinco.....	Idem.....	55	16
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	3	
	Málaga.....	Cuatro.....	Idem.....	39	72
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....		5
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	49	40
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Pontevedra.....	Cuatro.....	Idem.....	8	4
	Sevilla.....	es.....	Idem.....		52
	Toledo.....	seis.....	Idem.....	145	51
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	30	16
	Zamora.....	Tres.....	Idem.....	26	26
				1.546	765
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Málaga.....	Uno.....	Porcina.....		
Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i>	La Coruña.....	Uno.....	Porcina.....		
Colera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Huelva.....	Dos.....	Gallinas.....	320	320
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	47	47
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	179	179
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	86	86
				632	632
Peste agria..... <i>Peste aviaire.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Difteria aviar.</i> <i>Diphtherie avian.</i>	Huelva.....	Dos.....	Gallinas.....	15	10
	Huesca.....	Uno.....	Palomas.....	4	4
	Jaén.....	Idem.....	Gallinas.....	1	1
				20	15
<i>Sarna.</i> <i>Gale.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	4	"
<i>Distomatosis.</i> <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	15	15
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	20	20
				35	35
<i>Estrangitis.</i> <i>Estrangylose.</i>	"	"	"	"	"

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
<i>Rabia</i>	Equina.....	2	2
	Bovina.....	"	"
	Ovina.....	"	"
	Caprina.....	"	"
	Porcina.....	"	"
	Canina.....	23	23
	Felina.....	1	1
TOTALES		26	26
<i>Carbunco bacteriano.</i>	Equina.....	25	25
	Bovina.....	63	62
	Ovina.....	49	441
	Caprina.....	67	67
	Porcina.....	31	31
TOTALES		635	626
<i>Brucelosis</i>	Ovina.....	300	8
	Caprina.....	60	20
	Equina.....	19	1
TOTALES		379	29
<i>Leishmaniasis</i>	Bovina.....	1	1
<i>Carbunco sintomático.</i>	Bovina.....	8	8
<i>Fiebre bovina.</i>	Bovina.....	"	"
<i>Pericarditis crónica contagiosa.</i>	Bovina.....	33	31
<i>Tuberculosis</i>	Bovina.....	66	20
<i>Mal de tripa.</i>	Bovina.....	"	"
	Ovina.....	68	"
	Caprina.....	"	"
	Porcina.....	"	"
TOTALES		60	0

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTOS O MUTILADOS
Agarataxia contagiosa.....	Ovina.....	1	1
	Caprina.....	10	1
	TOTALES	10	1
Aborto epizootico.....	Bovina.....	30	1
	Caprina.....	1	1
	TOTALES	30	1
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	1	1
	Caprina.....	1	1
	TOTALES	1	1
Viruela.....	Ovina.....	4.871	189
	Caprina.....	1	1
	TOTALES	4.871	190
Durina.....	Equina.....	1	1
Muermo.....	Equina.....	1	1
Mal rojo.....	Porcina.....	553	143
Pulmonia contagiosa.....	Porcina.....	20	12
Peste.....	Porcina.....	1.345	765
Triquinosis.....	Porcina.....	3	3
Elasticercosis.....	Porcina.....	2	2
Ólera aviar.....	Gallinas.....	636	559
Peste aviar.....	Gallinas.....	1	1
Difteria aviar.....	Gallinas.....	29	15
Sarna.....	Ovina.....	1	1
	Caprina.....	4	1
	TOTALES	4	1
Distomatosis.....	Ovina.....	25	35
Estrongilosis.....	Ovina.....	1	1

Madrid, 8 de Noviembre de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arda.—V.º S.º: Por el Director general de Agricultura, José Vicente Arana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.779

ABDALA RABACH, Camilo; hijo de Valentin y de Emilia, domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la circunscripción de Melilla, D. Manuel Ramírez González, para responder en causa número 1.126 de 1929 que contra el mismo se instruye por el delito de rapto.—Melilla, 26 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez, Manuel Ramírez.

JG—3074

6.780

BECERRA MOREDA, Matías; hijo de José Ramón y Agustina, natural de Marzán-Foz, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en su pueblo, a quien se instruye expediente de prófugo; comparecerá, en término de setenta días, ante el Juez instructor Teniente de navío E. R. A. y Ayudante de Marina de Ribadeo D. Ricardo Requejo Rasines, para depurar las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de presentación, para ingresar en el servicio, el 2 de Enero último; de no efectuarlo, será declarado prófugo.—Ribadeo, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—3066

6.781

FERNANDEZ LOPEZ, Fermín; hijo de Mamecio y de Ramona, natural de Rañeces, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años de edad, estatura 1,60 metros; comparecerá, en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—3072

6.782

GALLARDO GALLARDO, José; hijo de Martín y de Dolores, natural de Béjar (Ávila), profesión jornalero,

de veintidós años de edad, sus señas personales no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), encartado por faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. Julio Recio Andreu, de guarnición en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, 29 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—3059

6.783

GARCIA LAGOS, Santos; hijo de José y de Andrea; natural de Muros, provincia de Coruña, de veintitrés años de edad; soltero; profesión marino, estatura regular, frente ancha, pelo y cejas castaños, color de ojos castaño, nariz, boca y labios regulares; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya), procesado por el delito de hurto de dinero y efectos de a bordo del velero español "Erandio"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo expresado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 31 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3070

6.784

GONZALEZ URBANO, Valentín; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura 1,692 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Salauanca, encartado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, don Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3071

6.785

GORRIZ BONE, Juan; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Nogueuelas, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, soltero, de oficio albañil y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, habiendo sido incluido en el alistamiento de 1929, en la Sección de Recluta del distrito sexto de dicha capital, con el número 205 y filiado en este Regimiento como recluta del segundo llamamiento del año de su alistamiento, sujeto a procedimiento por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 12 de Febrero del año en curso (D. O. número 35); comparecerá, en el término de

treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Almansa, número 18, D. Antonio Congost Sanz, residente en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 28 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Congost.

JG—3067

6.786

KAILL TABARES, Vicente; hijo de Juan y de Catalina, natural de Mérida, provincia de Badajoz, estado soltero, trabaja en circo ambulante, de veinte años de edad, estatura 1,592 metros, color, pelo y cejas rubias, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba lampiña, viste de militar, domiciliado en Pontevedra, procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Información de Artillería D. Miguel González de Castejón, con domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, número 25; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento, 6 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel G. de Castejón.

JG—3075

6.787

MEDERN LAGRESA, Lorenzo; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Mollet de Perelada (Gerona), estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares, párpados superiores caídos; domiciliado últimamente en Mollet de Perelada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras ante el Juez instructor don Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 23 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—3065

6.788

MARTIN VEGA, Ramón; hijo de Ramón y María Victoria, natural de Madrid, distrito de la Universidad, recluta del reemplazo de 1929 por el cupo de Madrid, el que se encuentra en ignorado paradero, según hoja informativa del Ayuntamiento de Madrid, al que se le sigue expediente por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, D. Eduardo Garzón Morillo, en la plaza de Tetuán (Maruecos); bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado en rebeldía.—Tetuán, 31 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón.

JG—3050

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasado de San Vicente, 20.